DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 982/2018

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS, DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS) Y GAS CARBÓNICO (CO2), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

ADENDA N° 1

Asunción, 16 de mayo de 2018

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la Licitación por **Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 982/2018** para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PORTÁTILES CONTRA INCENDIOS, DE POLVO QUÍMICO SECO (PQS) Y GAS CARBÓNICO (CO2), BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"**, le solicitamos lo siguiente:

- Sustituir la Página 8 de la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, por la Página 8 de la Sección II, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - **REV 1.**
- Sustituir la Página 18 de la Sección V, Modelo de Contrato, por la Página 18 de la Sección V, Modelo de Contrato - **REV 1.**
- Sustituir la Página 22 de la Sección VII, ANEXO N° I – Documentos que Componen la Oferta, por la Página 22 de la Sección VII, ANEXO N° I – Documentos que Componen la Oferta - **REV 1**

Les saludamos muy atentamente,

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas

DCP / UOC
ANDE
Unidad Operativa de Contratación

(i) Experiencia y Capacidad técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos:

1) **Experiencia:** Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en la ejecución del servicio licitado, comprobado mediante la presentación de documentos conforme solicitado en el numeral G) del Anexo I de la Sección VII.

2) **Capacidad:** Demostrar la capacidad en cuanto a la ejecución del servicio licitado, en los últimos tres (3) años (2015, 2016 y 2017), totalice como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) del monto máximo de la oferta, comprobado mediante documentos solicitado en el numeral G) del Anexo I de la Sección VII. La Convocante sumará la cantidad indicada en cada documento presentado que corresponda al mencionado periodo para verificar el cumplimiento de este requisito.

3) **Presentar**: Comprobante de Licencia para el uso de la marca INTN para servicios de mantenimiento y recarga de extintores de incendio;

   Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) del Registro de móviles de recarga de extintores de incendios. Los cuales deberán tener vigencia durante todo el tiempo que demande la prestación del servicio, debiendo presentar la renovación en caso de vencimiento;

   Certificación actualizada por parte del INTN del análisis cualitativo y cuantitativo correspondiente al tipo de agente activo contenido en los productos y;

   Certificado de aprobación expedido por el organismo competente del país de origen de los manómetros

   y válvulas ofertadas

   En caso de tratarse de un Consorcio, al menos uno de los integrantes del mismo deberá cumplir con el numeral 1) y para el numeral 2) y 3) se considerará la sumatoria de capacidad de las empresas en consorcio.

   La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

(ii) Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, de acuerdo a los balances de los años 2014, 2015 y 2016, se considerarán los siguientes índices:

- ✓ **Índice de Liquidez Corriente:** Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Deberá ser igual a 1 ó mayor, en promedio, en los tres (3) últimos años.

- ✓ **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total/ Activo Total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) últimos años

- ✓ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El Promedio en los últimos tres (3) años, no deberá ser negativo.

En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes.

La evaluación se realizará aplicando el sistema "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

(iii) Criterios Técnicos

Se evaluarán los datos proporcionados por el Oferente en los documentos técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, para determinar si la oferta cumple con las Especificaciones Técnicas que forman parte de los documentos de esta Licitación

(iv) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación

No Aplica.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto Máximo

Total: [sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ₲. _____ *y el monto máximo es de ₲.* _____.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de dieciséis (16) meses a partir de la fecha de suscripción del mismo.

La validez de la contratación correspondiente al año 2019, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley Nº 2051).

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Servicio, Sección III del Pliego de Bases y Condiciones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: ***Oficina de Seguridad Ocupacional.***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley Nº 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley Nº 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

3. Habilitación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) del Registro de móviles de recarga de extintores de incendios. Los cuales deberán tener vigencia durante todo el tiempo que demande la prestación del servicio, debiendo presentar la renovación en caso de vencimiento. 4. Certificación actualizada por parte del INTN del análisis cualitativo y cuantitativo correspondiente al tipo de agente activo contenido en los productos. 5. Certificado de aprobación expedido por el organismo competente del país de origen de los manómetros y válvulas ofertadas.
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.
Experiencia y Capacidad Técnica
Documentos que justifiquen la **experiencia** requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser certificados o constancias escritas emanadas de firmas que puedan acreditarlas, recepciones finales, copias de contratos ejecutados y finiquitados acompañados del documento que acredite que el contrato fue ejecutado a satisfacción del cliente.
Documentos que justifiquen la **capacidad** requerida en la Sección II. Tales documentos podrán ser, certificados o constancias, facturaciones, recepciones finales o copias de contratos ejecutados y finiquitados acompañados del documento que acredite que el contrato fue ejecutado a satisfacción del cliente, que indiquen las cantidades y montos de servicios ejecutados.
Capacidad Financiera
Fotocopias simples de Balances Generales de tres (3) ejercicios cerrados (2014, 2015 y 2016). Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).**La convocante podrá obtener los Balances del SIPE, siempre que estos no se encuentren en "Estado Erróneo"**. Estos documentos deberán ser presentados conforme a la Resolución 173/2004 y Resolución 49/2014 del Ministerio de Hacienda y firmados por un profesional contador.
Cualquier otro documento adicional requerido
Fotocopia simple del pago de extracto de cuenta con el comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (IPS), que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de la apertura de las ofertas, para corroborar el inciso k) del Art. 40 de la Ley N° 2051/2003.
Margen de Preferencia.
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a la Ley 4558/11 que establece "Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas" concordante con Decreto Reglamentario N° 9649/12. La omisión de la Presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

*Documentos Sustanciales conforme a la cláusula 31.2 de las IAO.

Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen "**ACTIVOS**".

La inscripción en el SIPE no constituirá requisito previo para la presentación ni adjudicación de los oferentes; no obstante los adjudicatarios deberán inscribirse al SIPE como requisito previo a la obtención del Código de Contratación.